



Resolución Directoral Regional

Nº 0786 -2021-DRELM

Lima, 09 Mar. 2021

VISTO: El expediente DRELM N° 1259-2021, el Informe N° 012-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, el Informe N° 380-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se regulan medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019- JUS;

Que, el numeral 8 del artículo 4 del precitado Decreto Supremo, incorpora la Declaración Jurada de Intereses como mecanismo e instrumento que promueve la integridad pública, para la implementación de control interno y la promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 020-2019-PCM, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de Declaración Jurada de Intereses del Sector Público, el cual dispone en su artículo 1, la presentación obligatoria de la Declaración Jurada de Intereses por parte de los servidores civiles y de todo aquel que desempeña una función pública, y de los demás sujetos señalados en el artículo 3 de la presente norma, independientemente del régimen laboral o contractual en el que se encuentren en las entidades de la administración pública, incluidas las empresas del Estado o sociedades de economía mixta comprendidas o no en la actividad empresarial del Estado y los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado, siendo esta declaración jurada de intereses un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública;

Que, asimismo, el artículo 6 del referido Decreto de Urgencia, establece que la máxima autoridad administrativa de la entidad o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, identifica a los sujetos obligados y designa al encargado de reportarlos a través de la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses (<https://dji.pide.gob.pe>). Para tal efecto, cuenta con el apoyo de la Oficina de Integridad Institucional de la entidad o la que haga sus veces;

Código : 05032115
Clave : 49EE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 0001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, que establece lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, aprobada por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM; disponiendo en el numeral 6.2 las funciones en materia de integridad pública en el ámbito institucional;

Que, el numeral 6.1.3 de la referida Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, precisa que, la función de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, quien puede delegar dichas funciones -entre otros- en la Oficina de Recursos Humanos;

Que, a través del Informe N° 012-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAD, de fecha 10 de febrero de 2021, la Oficina de Administración precisa que según la estructura de la DRELM, no se cuenta con una Oficina de Integridad institucional, por lo que corresponde que la Unidad de Recursos Humanos dependiente de la referida Oficina, asuma la equivalencia de Oficina de Integridad de la entidad y desarrolle la implementación del control interno y promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción; por lo que, propone al servidor Jorge Luis Escobar Espinoza, especialista en procesos de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable a cargo de reportar Declaraciones Juradas de intereses por parte de los servidores civiles de la DRELM;

Que, mediante Informe N° 380-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 25 de febrero de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable delegar a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que asuma las funciones inherentes de una Oficina de Integridad Institucional de esta dirección regional, a efectos que proceda con la implementación del control interno y promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción y designar al responsable a cargo de reportar Declaraciones Juradas de intereses por parte de los servidores de esta dirección regional en los términos propuestos;

Contando con la visación de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado con Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU y el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DELEGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, que asuma las funciones inherentes de una Oficina de Integridad Institucional de esta dirección regional, y proceda con la implementación del control interno y promoción de acciones de prevención y lucha contra la corrupción, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR a Jorge Luis Escobar Espinoza, Especialista en Procesos de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable a cargo de reportar Declaraciones Juradas de Intereses por parte de los servidores civiles de esta dirección regional, de conformidad a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina de Administración y al responsable señalado en el artículo 2 de la presente resolución.

Código : 05032115
Clave : 49EE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos informe a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción – MINEDU, la mencionada designación para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 05032115
Clave : 49EE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

